
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Séptimo de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado.

Compañía Rancho de San Isidro, S.A.

En los autos del Juicio de Amparo número 576/2004-II, promovido por Martha Silva Martínez y otros, contra actos del Juez Sexto de lo Civil con residencia en esta ciudad y de otra autoridad, en el que la parte quejosa, reclamó lo siguiente: "Las actuaciones llevadas a cabo dentro del Juicio Ordinario Civil número 196/2003 promovido por Laura Ramírez Preciado en contra de Compañía Rancho de San Isidro, S.A., por falta de emplazamiento legal a las suscritas a dicho procedimiento para hacer valer sus derechos."

Por acuerdo de diez de noviembre de dos mil cuatro, se ordenó emplazar a usted por edictos, que deberán publicarse tres veces, de siete en siete, días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico El Excelsior de la capital de la República y en el periódico El Mexicano de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes contados al siguiente de la última publicación, por sí o por medio de apoderado, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal, reservándose de señalar fecha para la celebración de la audiencia constitucional correspondiente.

Tijuana, B.C., a 15 de noviembre de 2004.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Lic. José Luis Núñez Sola

Rúbrica.

(R.- 205380)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito

Tijuana, B.C.

EDICTO

En los autos del Juicio de Garantías número 603/2004-2, promovido por Luis Yáñez Ruiz, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Rosalina Ruiz Palacios, contra actos del Juez Sexto de lo Civil y Registrador Público de la Propiedad y de Comercio, ambos con residencia en esta ciudad, por actos relacionados con el Juicio Ordinario Civil número 195/2003 del índice del Juzgado Sexto de lo Civil, mediante auto de dieciocho de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, al tercero perjudicado Compañía del Rancho de San Isidro, Sociedad Anónima, los cuales e publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico Reforma de la Ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 17 de noviembre de 2004.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

Silvia Candelaria Vega Chávez

Rúbrica.

(R.- 205852)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

A los terceros perjudicados Degremont, Sociedad Anónima de Capital Variable y Elevadores Otis, Sociedad Anónima de Capital Variable, o quienes sus derechos representen, en el cuaderno formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Triturados Basálticos y Derivados, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra el acto de este Primer Tribunal Unitario, respecto al Toca Civil 4/2004, formado con motivo de los recursos de apelación interpuestos por la concursada y diversos acreedores dentro del Juicio Concurso Mercantil 157/2001-b del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, por proveído de veinticuatro de agosto del año en curso y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el plazo de diez días que establece el artículo 167 de la Ley de Amparo, siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersonen en el referido Juicio de garantías ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, en su carácter de terceros perjudicados, si a sus derechos conviniera, en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, el veintisiete de octubre de dos mil cuatro.

El Secretario del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
Lic. Jacobo López Ceniceros
Rúbrica.
(R.- 205403)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito "A" en el Estado de Quintana Roo, con Residencia en Cancún
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 253/2004, promovido por Géminis Constructora y Promotora, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal, José Luis Jiménez Lara, contra actos de la Junta Especial número Uno de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad y otra autoridad, en el que reclamó la falta de emplazamiento al Juicio laboral 78/96, del índice de la responsable, así como todas las actuaciones y resoluciones celebradas y dictadas en dicho expediente; se ordenó emplazar al tercero perjudicado Manuel del Carmen Chí Chablé, al que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, o defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el Juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Cancún, Q.R., a 23 de noviembre de 2004.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito "A" en el Estado
Lic. José Manuel Mora Pérez
Rúbrica.

(R.- 205615)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.

EDICTO

Edicto para publicidad de la sentencia que declara el concurso mercantil con apertura de etapa de conciliación.

En el expediente 142/2004-II, relativo al procedimiento de concurso mercantil de Vanguardia en Informática, Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el día tres de noviembre de dos mil cuatro, dictó sentencia en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al seis de febrero de dos mil cuatro; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspende todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designe conciliador y a éste que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a Manuel Arilla Vila y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función en calle Sagitario número 69, colonia Prado Churubusco, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, con número telefónico 5636 6324, 5670 2470 y 5634 4209 y correo electrónico arillayasoc@prodigy.net.mx, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquéllos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este Edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "La Prensa" de esta ciudad.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2004.

El Secretario del Juzgado Sexto del Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Carlos René Hernández Maza

Rúbrica.

(R.- 206201)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero

Chilpancingo, Gro.

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 904/2004, promovido por Gloria Baños Justo contra a actos del Director General Jurídico Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con sede en ciudad, Agente Auxiliar del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Abasolo, adscrito a la Mesa de Trámite número cinco, con sede en Ometepec, Guerrero y Agente Titular del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Abasolo, con domicilio en Ometepec, Guerrero, el ciudadano Juez Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Chilpancingo, Guerrero, ordenó que se publicara el siguiente auto que a la letra dice:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a veintiocho de octubre de dos mil cuatro.

Se hace del conocimiento de Alejandro Mendoza Chávez, que le resulta el carácter de tercero perjudicado, en términos del artículo 5 fracción III inciso a) de la Ley de Amparo, que dentro del Juicio de Amparo Indirecto número 904/2004 del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencial oficial en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, promovido por Gloria Baños Justo, contra actos del Director General Jurídico Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, Agente

Auxiliar del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Abasolo, adscrito a la Mesa de Trámite número cinco, con sede en Ometepec, Guerrero y Agente Titular del Ministerio Público del Fuero Común del Distrito Judicial de Abasolo, con domicilio en Ometepec, Guerrero; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente Edicto; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Lo que se publica para los efectos legales procedentes.

Chilpancingo, Gro., a 28 de octubre de 2004.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Rafael González Castillo

Rúbrica.

(R.- 206298)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco con residencia en Guadalajara

EDICTO

Jesús Rodrigo Andrade Gallegos

En Amparo 998/2004-I, promovido por la Dirección de Pensiones del Estado de Jalisco, contra actos del Juez Segundo de lo Familiar de esta ciudad, y del Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 29 de noviembre de 2004.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Andrés Leyva Mercado

Rúbrica.

(R.- 205552)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de distrito en el Estado

Puebla, Pue.

EDICTO

Disposición Juez Primero de Distrito Estado, Puebla, amparo 1097/2004, Quejoso: Gonzalo Romero Silva, administrador único y representante legal de sociedad mercantil Minerva Bienes Raíces, sociedad anónima de capital variable, autoridad responsable: Segunda Sala Civil del Tribunal Superior Justicia, Estado de Puebla y otra. Acto reclamado: Sentencia diez de agosto 2004, Toca 456/2004. Emplácese mediante edictos a Hugo Enrique Pimienta Blanco y Enrique Pimienta Huerta, que en término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan ante este Juzgado Federal deducir sus derechos. Edictos será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y "Excélsior". Copia demanda disposición en Secretaría.

Puebla, Pue., a 29 de noviembre de 2004.

El Actuario

Lic. Felipe Antonio García Ortiz

Rúbrica.

(R.- 205932)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.
Guadalajara, Jal.,
EDICTO

Joel Maldonado y Leonor Duran.

En el amparo 1348/2003-III, promovido por Lorena Francina Romero de la Torre, contra actos del Juez, Secretario Ejecutor y Oficial Mayor Notificador, adscritos al Juzgado Cuarto de lo Civil de esta ciudad, se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal, conviene.

Quedan a su disposición las copias simples de la demanda de garantías en la secretaria del Juzgado.

Publicarse tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 14 de diciembre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Licenciada Paula Villalvazo Morales.

Rúbrica.

(R.- 206406)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.
Guadalajara, Jal.
EDICTO

Para emplazar a:

Juan Carlos Valencia Torres.

Rosa María Sánchez Romo.

En el Juicio de Amparo indirecto 79/2004-VII-A, del índice de este Juzgado Federal, promovido por Antonio Maximiliano Pelayo Pelayo, Maximiliano Pelayo Pelayo y María Pelayo García de Alba de Pelayo, contra actos de los Jueces Segundo, Tercero y Séptimo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y del Oficial Mayor Notificador adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Juan Carlos Valencia Torres y Rosa María Sánchez Romo, se hace saber que la quejosa reclama todo lo actuado en el Juicio civil ordinario 463/2001, del Juzgado Segundo de lo Civil de esta ciudad, a partir del ilegal emplazamiento supuestamente efectuado los quejosos; quienes deberán comparecer a este Juzgado, por sí, o por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán mediante lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico diario (que elija la parte quejosa) de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 20 de diciembre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Alba Engracia Bugarín Campos.

Rúbrica.

(R.- 206404)

AVISOS GENERALES

ALSEA, S.A. DE C.V.

ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los accionistas de la sociedad denominada ALSEA, S.A. de C.V., que mediante asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la citada sociedad celebrada el día 6 de diciembre de 2004, se acordó aumentar el capital social de la empresa en la porción variable en la cantidad de \$3'011,242.00 (tres millones once mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 1'505,621 acciones serie única, clase II, sin expresión de valor nominal, debiendo ser suscritas y pagadas a un valor de \$2.00 (dos pesos 00/100 M.N.) por acción. Asimismo, en la citada asamblea se decretó una prima por suscripción de acciones por la cantidad de \$24'842,746.50 (veinticuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y seis pesos 50/100 M.N.), a razón de \$16.50 (dieciséis pesos 50/100 M.N.) por acción, misma que deberá ser pagada simultáneamente con la suscripción de acciones que en su caso se realice. De igual forma se comunica a los accionistas de la sociedad que les corresponde suscribir, en proporción a su tenencia accionaria actual, a razón de una nueva acción por cada 81.8952956 acciones de que sean propietarios.

Con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se les comunica a los accionistas de dicha sociedad que cuentan con un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la publicación del presente acuerdo, para acudir a la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores a ejercer su derecho de preferencia para suscribir la parte que les corresponde del mencionado aumento de capital social decretado en proporción a su tenencia accionaria actual, debiendo pagar en efectivo y simultáneamente con la suscripción que realicen, el valor de cada acción y la prima decretada, de conformidad con el párrafo anterior.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2004.

Delegado Especial

Lic. José Manuel Meillón del Pando

Rúbrica.

(R.- 206458)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Área de Responsabilidades

Dirección de Inconformidades y Sanciones

Expediente SAN/173/2004

Oficio 09/000/010112/2004

NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Equipos Integrales de Trabajo, S.A. de C.V.

En los Autos del Expediente Administrativo SAN/173/2004, con fecha diez de noviembre de dos mil cuatro, se dictó el Acuerdo, siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 3, 37, 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el título sexto capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto contenido en la fracción IV del artículo 60 de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el pago de impuestos federales, manifestación que no concuerda con lo determinado por el Servicio de Administración Tributaria mediante el oficio número 322-SAT-09-III-B-2-94425,

derivado de la adjudicación del contrato número LPN-712-019-01/2002-57, relativo a la "adquisición de vestuario, uniformes y blancos".

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional S.C.T avenida Xola, esquina avenida Universidad, cuerpo "A" tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia. Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2004.

La Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control
en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 206288)

AEROCHARTER SWISSPORT SERVICIOS, S.A. DE C.V.

AVISO

Por acuerdo de la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas de Aerocharter/Swissport Servicios, S.A. de C.V. de fecha 23 de noviembre del año 2004, se acordó la reducción del capital social en la parte mínima fija de \$334,000.00 (trescientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) a \$234,000.00 (doscientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), mediante la conversión de 100 acciones con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) cada una, del capital mínimo fijo al capital variable.

El presente aviso se publicará por tres veces con intervalos de diez días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles para los efectos legales a que se refiere dicha disposición legal.

México, D.F., a 24 de noviembre de 2004.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Luis Barona Mariscal

Rúbrica.

(R.- 205900)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Área de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Expediente SAN/191/2004
Oficio 09/000/010201/2004
NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Sistemas de Identificación Automática S.C.

En los autos del expediente administrativo SAN/191/2004, con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro, se dictó el Acuerdo, siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 3, 35, fracción I, 70, fracción VI, 72 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 64, fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para

determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e imponerle en su caso, las sanciones administrativas que regula el Título Sexto, Capítulo Único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto previsto por los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que probablemente proporcionó información falsa ante la Dirección General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, manifestación que no concuerda con la información proporcionada por la Administración Local de Recaudación del Centro del Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria, mediante el oficio número 322-SAT-09-III-B-2-64039, derivado de la adjudicación del contrato número LPI-712-042-05/2001-130, relativo a "la adquisición de bienes informáticos".

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional S.C.T Avenida Xola, esquina avenida Universidad, cuerpo "A" tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2004.

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 206296)

ET-MEX SERVICIOS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de conformidad con lo establecido en el artículo XXV de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de ET-MEX Servicios, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo en el domicilio ubicado en Félix Cuevas 630-6, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, Distrito Federal, el día 10 (diez) de enero de 2005, a las 13:00 horas, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.-Discusión y, en su caso, aprobación de una propuesta para la transmisión de acciones de la sociedad.

II.-Designación de delegados que se encarguen de la formalización y cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Asamblea.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2004.

Atentamente

Rivelino Daza García

Administrador Único

Rúbrica.

(R.- 206189)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Area de Responsabilidades

Dirección de Inconformidades y Sanciones

Expediente SAN/184/2004

Oficio 09/000/010304/2004

NOTIFICACION POR EDICTO

Notificación a: Distribuidora de Implementos Sismoresistentes, S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/184/2004, con fecha veintitrés de noviembre de dos mil cuatro, se dictó el Acuerdo, siguiente:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 3, 35, fracción I, 70, fracción VI, 72 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 64, fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e imponerle en su caso, las sanciones administrativas que regula el Título Sexto, Capítulo Único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente se ubicó en el supuesto previsto por los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que probablemente proporcionó información falsa ante la Dirección General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que declaró estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, manifestación que no concuerda con la información proporcionada por la Administración Local de Recaudación del Centro del Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria, mediante el oficio número 322-SAT-09-II-IV-C-66321, derivado de la adjudicación del contrato número LPI-712-047-07/2002-184, relativo a "la adquisición de programas comerciales de cómputo".

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional S.C.T Avenida Xola esquina Avenida Universidad, Cuerpo "A" tercer piso, ala poniente, colonia Narvarte, código postal 03028, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2004.

La Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control
en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Lic. Gabriela Jaramillo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 206300)

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ET-MEX, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de conformidad con lo establecido en el artículo XXV de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Servicios Administrativos ET-MEX, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo en el domicilio ubicado en Félix Cuevas 630-6, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, Distrito Federal, el día 10 (diez) de enero de 2005, a las 11:00 horas, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.-Discusión y, en su caso, aprobación de una propuesta para la transmisión de acciones de la sociedad.

II.-Designación de delegados que se encarguen de la formalización y cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Asamblea.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2004.

Atentamente,
Rivelino Daza García
Administrador Único
Rúbrica.
(R.- 206190)

SERVISI, S.A. DE C.V.

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
30 DE NOVIEMBRE DE 2004**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 1 de septiembre de 2004, se resolvió la disolución de la sociedad. Disuelta la sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 30 de noviembre de 2004, el cual se pública por tres veces, de diez en diez días.

El balance, papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Como se desprende del presente balance, no hay haber social que corresponda a los accionistas.

SERVISI, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004

Activo

Activo circulante		0.00
Efectivo en caja y bancos	0.00	0.00
	0.00	
Cientes	0.00	
Impuestos Pag. x anticipado	<u>0.00</u>	
Activo fijo		0.00
Mobiliario y equipo	0.00	
Depreciación acumulada	<u>0.00</u>	
Suma activo		<u>0.00</u>

Pasivo

Pasivo circulante		
Proveedores/acreedores	0.00	
Impuestos x pagar	<u>0.00</u>	
Suma el pasivo		0.00
Capital contable		
Capital social	0.00	
Reservas	0.00	
Resultados ejercicios anteriores	0.00	
Resultado del ejercicio	<u>0.00</u>	
Suma el capital		<u>0.00</u>
Suman pasivo y capital		<u>0.00</u>

México, D.F., a 8 de diciembre de 2004.

Liquidador

C.P. Justina Hernández Flores

Rúbrica.

(R.- 205885)

CORPORACION INDUSTRIAL SIGMA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "Corporación Industrial Sigma", S.A. de C.V. que tendrá

lugar el día 11 de enero del año 2005 a las 10:00 horas en el domicilio social de la Sociedad, ubicado en Córdoba número 5, despacho 9, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México 06700, Distrito Federal.

Para resolver los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Enajenación de acciones.

II.- Revocación de poderes actuales y otorgamiento de nuevos poderes.

III.- Designación de delegación especial para protocolizar el acta que se levante.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2004.

Integrante del Consejo de Administración

Moisés Saba D Jamis

Rúbrica.

(R.- 206260)

SU PRESTADORA DE SERVICIOS MEXICANA, S.A. DE C.V.

TRANSPORTES Y TRASLADOS, S.A. DE C.V.

ACUERDO SOBRE FUSION

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada con fecha 8 de diciembre de 2004, Transportes y Traslados, S.A. de C.V. y SU Prestadora de Servicios Mexicana, S.A. de C.V. resolvieron fusionarse, actuando la primera como sociedad fusionada y la última como sociedad fusionante conforme a las siguientes bases:

Transportes y Traslados, S.A. de C.V. como sociedad fusionada se fusiona con y en SU Prestadora de Servicios Mexicana, S.A. de C.V., subsistiendo esta última como sociedad fusionante.

Transportes y Traslados, S.A. de C.V. y SU Prestadora de Servicios Mexicana, S.A. de C.V., convienen en que la fusión se lleve a cabo con base en los estados financieros de dichas sociedades al 30 de noviembre de 2004.

La sociedad fusionada, Transportes y Traslados, S.A. de C.V. transmite en este acto a SU Prestadora de Servicios Mexicana, S.A. de C.V., a título universal, la totalidad de su activo, pasivo y capital.

La fusión surtirá efectos respecto de la sociedad fusionada y fusionante, a partir del día 1 de enero de 2005. Respecto a los terceros, la fusión surtirá efectos a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la sociedad fusionada y fusionante.

La fusionante, SU Prestadora de Servicios Mexicana, S.A. de C.V., reconoce todos los contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole que haya celebrado la fusionada, Transportes y Traslados, S.A. de C.V., con anterioridad a la fecha de la asamblea a que se refiere el primer párrafo, por lo que asume todos los derechos y se hace cargo de todas y cada una de las obligaciones consignadas en dichos contratos o que hayan surgido de cualesquier otro acto jurídico celebrado por dicha sociedad con anterioridad a la fecha de celebración de dicha asamblea.

El capital social de SU Prestadora de Servicios Mexicana, S.A. de C.V., se verá incrementado en su porción variable, en la cantidad de \$143.00 (ciento cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 143 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una. Dicha cantidad representará el importe del capital social de la sociedad fusionada que se transmite a la fusionante.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se realiza la presente publicación.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2004.

Delegado Especial

Xavier Mangino Dueñas

Rúbrica.

(R.- 206463)

TRANSPORTES Y TRASLADOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004

Activo circulante	
Efectivo e inversiones	1,122,059
Cuentas por cobrar a clientes	8,853,533
Documentos por cobrar	2,000,000
Impuesto Sobre la Renta	256,967
Total activo circulante	12,232,559
Activo diferido	
Activo por ISR diferido	673,800
Total activo diferido	673,800
Suma activo	12,906,359
Pasivo a corto plazo	
Impuestos por pagar	1,165,029
Otros acreedores	667
ISR diferido	206,006
PTU ejercicios anteriores	6,125
Total pasivo a corto plazo	1,377,827
Capital contable	
Capital social	143,000
Reserva legal	26,603
Prima en venta de acciones	164,413
Resultado Ejerc. anteriores	8,763,452
Efecto inicial ISR diferido	302,649
Resultado del periodo	1,026,730
Capital social actualizado	618,634
Resul. Ejerc. Ant. Actualizado	4,713,727
Resultado ejercicio Actualiz.	(4,607,785)
Prima venta acciones Actualiz.	349,620
ISR diferido actualizado	27,489
Total capital contable	11,528,532
Suma pasivo y capital	12,906,359

Representante Legal

C.P. Raúl Pineda Díaz

Rúbrica.

TRANSPORTES Y TRASLADOS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004

Ingresos	4,694,287
Costo indirecto	2,871,657
Gastos de administración	795,879
Gastos financieros	21
Utilidad neta	1,026,730

México, D.F., a 15 de diciembre de 2004

Transportes y Traslados, S.A. de C.V.

Representante Legal

C.P. Raúl Pineda Díaz

Rúbrica.

(R.- 206467)

OPERADORA WEST, S.A. DE C.V.

ALSEA, S.A. DE C.V.

ACUERDO SOBRE FUSION

Mediante asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de Alsea, S.A. de C.V., así como mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de Operadora West, S.A. de C.V. celebradas con fecha 6 de diciembre de 2004, resolvieron fusionarse, actuando la primera como sociedad fusionante y la última como sociedad fusionada conforme a las siguientes bases:

- Operadora West, S.A. de C.V. como sociedad fusionada, se fusiona con y en Alsea, S.A. de C.V., subsistiendo esta última como sociedad fusionante con base en los estados financieros de dichas sociedades al 30 de septiembre de 2004.

- La sociedad fusionada, Operadora West, S.A. de C.V., una vez que haya surtido efectos la fusión, transmitirá a Alsea, S.A. de C.V. a título universal, la totalidad de su activo, pasivo y capital.

- La fusión surtirá efectos respecto de la sociedad fusionada y fusionante, precisamente en la fecha que las referidas sociedades obtengan por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la confirmación de criterio correspondiente por tratarse de una reestructuración corporativa realizada de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como la autorización de Burger King Corporation de conformidad con los contratos de franquicia que se tienen celebrados; una vez obtenida dichas confirmaciones de terceros, la fusión surtirá efectos respecto de terceros, 3 meses después de haberse efectuado la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la sociedad fusionada y fusionante, dicha inscripción se llevará a cabo una vez cumplidas las condiciones antes mencionadas.

- La fusionante, Alsea, S.A. de C.V., una vez que haya surtido efectos la fusión, reconocerá todos los contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole que haya celebrado la fusionada, Operadora West, S.A. de C.V., con anterioridad a la fecha de la presente asamblea, por lo que asumirá todos los derechos y se hace cargo de todas y cada una de las obligaciones consignadas en dichos contratos o que hayan surgido de cualesquier otro acto jurídico celebrado por dicha sociedad con anterioridad a la fecha de celebración de la presente asamblea.

- El capital social de Alsea, S.A. de C.V., se verá incrementado en la cantidad de \$19'474,332.00, mediante la emisión de 9'737,166 acciones ordinarias, nominativas, serie única, clase II, sin expresión de valor nominal, mismas que representarán el importe del capital social de la sociedad fusionada que se transmitirá a la fusionante.

- Asimismo, y en virtud de que la sociedad mercantil denominada Alsea, S.A. de C.V., es a su vez accionista mayoritario de la sociedad fusionada denominada Operadora West, S.A. de C.V., las acciones representativas del capital social de esta última sociedad, propiedad de Alsea, S.A. de C.V. no implicarán canje alguno por acciones representativas del capital social de dicha sociedad como sociedad fusionante y por lo que se refiere a la acciones representativas del capital social Operadora West, S.A. de C.V., propiedad de los demás accionistas, éstas últimas serán canjeadas.

- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se realiza la presente publicación.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2004.

Delegado Especial

Lic. José Manuel Meillón del Pando

Rúbrica.

(R.- 206468)

LITOGRAFICA ROMA, S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Debido a que no existió el quórum necesario para celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del día 17 de diciembre de 2004 a las 12:00 horas, en el domicilio de la sociedad y con fundamento en los artículos 182, 183 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en el artículo noveno de los estatutos sociales de la sociedad, se convoca por segunda ocasión a los señores

accionistas de Litográfica Roma, S.A. de C.V., para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo dentro de los quince días naturales siguientes al día en que se publique la presente convocatoria, a las 12:00 horas, en el domicilio de Litográfica Roma, S.A. de C.V., ubicado en la calle de Cafetal número 545, colonia Granjas México, Delegación Ixtacalco, código postal 08400, México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Aumento de capital en su parte variable.
- II. Reforma de estatutos.
- III. designación del delegado o delegados que acudirán al notario público a protocolizar la presente Asamblea.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2004.

Administrador Unico

Oscar Adolfo Pacheco Ramírez

Rúbrica.

(R.- 206399)

CASAS E INVERSIONES DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CONGRESO 105-3 COLONIA FEDERAL 52636000

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Estimados accionistas:

Se les informa a los accionistas de Casas e Inversiones de México, S.A. de C.V., que se llevará a cabo Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el próximo día 31 de diciembre de 2004 a las 9:00 horas, en el domicilio de Mariano Escobedo número 573, colonia Rincón del Bosque, 11580, México, D.F., en la cual la orden del día será:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del liquidador de la sociedad.
- II. Presentación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2004 y balance final de liquidación.
- III. Aprobación de la liquidación de la sociedad, de los estados financieros y del balance final de liquidación.
- IV. Designación de delegados de asamblea y asuntos generales.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2004.

Administrador Unico

C.P. Manuel Alatríste Pérez Peña

Rúbrica.

(R.- 206453)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999

(NOTAS 1 Y 2)

(pesos)

	2000	1999
Ingresos por servicios - (nota 10)	\$ 501,438,683	\$ 441,871,273
Costo de operación - (nota 11)	336,327,193	314,093,173
Contraprestaciones - (notas 5)	<u>60,803,536</u>	<u>72,138,335</u>
Utilidad bruta	104,307,954	55,639,655
Gastos de administración	<u>48,323,405</u>	<u>43,572,998</u>
Utilidad en operación	<u>56,075,549</u>	<u>12,066,657</u>
Otros ingresos		

Ingreso integral de financiamiento	16,437,339	15,879,086
Otros productos	<u>3,341,066</u>	<u>7,256,196</u>
	<u>19,778,405</u>	<u>23,135,282</u>
Utilidad por operaciones continuas antes de ISR y PTU	<u>75,853,954</u>	<u>35,201,939</u>
ISR y PTU sobre la utilidad anterior		
-(notas 2e y 6)		
Impuesto Sobre la Renta	25,587,331	11,081,925
Impuesto Sobre la Renta diferido	540,972	-
Participación de los trabajadores en las utilidades	9,465,423	5,558,315
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida	<u>46,723</u>	-
	<u>35,640,449</u>	<u>16,640,240</u>
Utilidad neta -(Nota 9)	\$ <u>40,213,505</u>	\$ <u>18,561,699</u>

Las notas adjuntas forman parte de este estado.

H. Veracruz, Ver., a 16 de marzo de 2001.

Director General

Ing. Juan José Sánchez Esqueda

Rúbrica.

Gerente de Administración y Finanzas

C.P. Félix Carbajal Jiménez

Rúbrica.

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 Y 1999

(NOTAS 1 Y 2)

(pesos)

Activo

	2000	1999
Circulante:		
Efectivo e inversiones temporales (nota 2c.)	\$ <u>245,575,794</u>	\$ <u>195,733,394</u>
Cuentas por cobrar		
Clientes	2,544,148	3,117,932
Impuestos por recuperar	3,812,703	7,683,488
Otras cuentas por cobrar	<u>1,268,669</u>	<u>2,382,304</u>
	7,625,520	13,183,724
Estimación para cuentas de cobro dudoso	<u>106,111</u>	-
	<u>7,519,409</u>	<u>13,183,724</u>
Pagos anticipados:	<u>146,074</u>	<u>593,846</u>
	253,241,277	209,510,964

Inmuebles, maquinaria y equipo -Neto -(Notas 2a., 2b. y 3)	<u>42,558,863</u>	<u>37,240,939</u>
	<u>\$ 295,800,140</u>	<u>\$ 246,751,903</u>
Pasivo		
A corto plazo:		
Proveedores	\$ 590,318	\$ 3,678,788
Impuestos y cuotas por pagar (nota 4)	2,058,838	3,281,613
Impuesto Sobre la Renta por pagar (notas 2e, y 6)	10,929,379	1,330,135
Contraprestación al Gobierno Federal (nota 5)	4,965,228	5,206,523
Gastos acumulados y otras cuentas por pagar	269,002	136,315
Anticipo de clientes	518,975	1,410,496
Participación de los trabajadores en las utilidades (notas 2e. y 6)	<u>9,465,423</u>	<u>5,558,316</u>
	28,797,163	20,592,186
I.S.R. diferido -(nota 2e. y 6)	540,972	
P.T.U. diferida -(nota 2e. y 6)	46,723	
Primas de antigüedad -(notas 2d. y 7)	<u>308,427</u>	<u>266,367</u>
	<u>29,693,285</u>	<u>20,858,553</u>
Capital contable		
Capital social -(nota 8)	<u>99,884,923</u>	<u>99,884,923</u>
Utilidades (pérdidas) acumuladas -(nota 9):		
Reserva legal	3,052,735	2,124,650
De años anteriores	122,955,692	105,322,078
Del año	<u>40,213,505</u>	<u>18,561,699</u>
	<u>\$ 295,800,140</u>	<u>\$ 246,751,903</u>

Las notas adjuntas forman parte de este estado.

H. Veracruz, Ver., a 16 de marzo de 2001.

Director General

Ing. Juan José Sánchez Esqueda

Rúbrica.

Gerente de Administración y Finanzas

C.P. Félix Carbajal Jiménez

Rúbrica.

(R.- 206263)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

cifras en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998

1998

1997

Ingresos por servicios	\$ <u>395,832</u>	\$ <u>295,641</u>
Costo de operación	(196,463)	(97,111)
Gastos de administración	<u>(25,385)</u>	<u>(65,798)</u>
	<u>(221,848)</u>	<u>(162,909)</u>
Utilidad en operación	<u>173,984</u>	<u>132,732</u>
Producto integral de financiamiento		
Intereses ganados, neto	37,157	9,044
(Pérdida) utilidad cambiaria, neto	(11)	(11)
Posición monetaria desfavorable	<u>(22,447)</u>	<u>(5,079)</u>
	<u>14,699</u>	<u>3,954</u>
Otros (gastos), neto (nota 6)	<u>(198,643)</u>	<u>(99,808)</u>
Utilidad (pérdida) antes de provisiones	<u>(9,960)</u>	<u>36,878</u>
Provisiones para (nota 5):		
Impuesto Sobre la Renta	(9,805)	(11,224)
Participación de los trabajadores en las utilidades	<u>(8,047)</u>	<u>(4,284)</u>
Utilidad (pérdida) neta	\$ <u>27,812</u>	\$ <u>21,370</u>

Las notas adjuntas, son parte integrante de estos estados financieros.

H. Veracruz, Ver., a 22 de marzo de 1999.

Director General

Ing. Juan José Sánchez Esqueda

Rúbrica.

Gerente de Administración y Finanzas

C.P. Félix Carbajal Jiménez

Rúbrica.

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES

cifras en miles de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998

Activo

	31 de diciembre de	
	1998	1997
Activo circulante:		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 135,512	\$ 90,543
Cuentas por cobrar:		
Clientes	1,913	4,262
Impuestos por recuperar	23,868	848
Deudores diversos	<u>141</u>	<u>232</u>
	25,922	5,342
Pagos anticipados	<u>110</u>	<u>31</u>
	<u>26,032</u>	<u>5,373</u>

Suma el activo circulante	161,544	95,916
Maquinaria y equipo (nota 2)	<u>30,360</u>	<u>129,200</u>
	<u>\$ 191,904</u>	<u>\$ 225,116</u>
Pasivo e inversión de los accionistas		
Pasivo a corto plazo:		
Proveedores	\$ 7,298	\$ 1,791
Anticipo de clientes	338	274
Acreedores diversos	846	4,418
Contraprestaciones al Gobierno Federal (nota 3)	3,133	3,807
Pasivos acumulados	2,597	9,175
Participación de los trabajadores en las utilidades	8,047	4,284
Impuesto sobre la renta, diferido	-	<u>1,490</u>
Suma el pasivo a corto plazo	22,259	25,239
Impuestos sobre la renta, diferido	-	2,522
Pasivos laborales (nota 1e)	<u>203</u>	<u>101</u>
Suma el pasivo a largo plazo	203	2,623
Inversión de los accionistas (nota 4):		
Capital social	81,631	81,631
Reserva legal	1,735	921
Resultados de ejercicios anteriores	113,888	93,332
Resultado del ejercicio	<u>(27,812)</u>	<u>(21,370)</u>
	<u>169,442</u>	<u>197,254</u>
	<u>\$ 191,904</u>	<u>\$ 225,116</u>

Las notas adjuntas, son parte integrante de estos estados financieros.

H. Veracruz, Ver., a 22 de marzo de 1999.

Director General

Ing. Juan José Sánchez Esqueda

Rúbrica.

Gerente de Administración y Finanzas

C.P. Félix Carbajal Jiménez

Rúbrica.

(R. - 206268)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

ESTADOS DE RESULTADOS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 Y 1995

(cifras en miles de pesos)

	1996	1995
Ingresos por servicios	<u>\$ 136,761</u>	<u>\$ 171,593</u>
Costo de operación	(63,312)	(98,884)
Gastos de administración	<u>(13,762)</u>	<u>(16,834)</u>
	<u>(77,074)</u>	<u>(15,718)</u>

Utilidad de operación	<u>59,687</u>	<u>55,875</u>
Producto integral de financiamiento:		
Intereses ganados, neto	4,754	7,971
Utilidad cambiaria	12	12
Posición monetaria favorable	<u>(71)</u>	<u>(1,076)</u>
	<u>4,695</u>	<u>9,059</u>
Donaciones al Gobierno Federal		
Utilidad antes de provisiones y partida extraordinaria	<u>7,186</u>	<u>10,965</u>
Provisiones para:		
Impuesto sobre la renta	(705)	(775)
Participación de los trabajadores en las utilidades	<u>(593)</u>	<u>(40)</u>
Utilidad antes de partida extraordinaria	<u>5,888</u>	<u>10,150</u>
Partida extraordinaria:		
Reconocimiento de la amortización del pasivo diferido del ejercicio 1995	<u>550</u>	-
Utilidad neta	\$ <u>6,438</u>	\$ <u>10,150</u>

Las cinco notas adjuntas, son parte integrante de estos estados financieros.

H. Veracruz, Ver., a 17 de marzo de 1997.

Director General

Ing. Juan José Sánchez Esqueda

Rúbrica.

Gerente de Administración y Finanzas

C.P. Félix Carbajal Jiménez

Rúbrica.

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES

(cifras en miles de pesos)

Activo

	31 de diciembre de	
	1996	1995
Activo circulante:		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 12,454	\$ 587
Cuentas por cobrar		
Clientes	3,689	2,915
Impuestos por recuperar	5,073	9,493
Deudores diversos	44	197
Inventarios	144	24
Pagos anticipados	<u>232</u>	<u>239</u>
	9,182	12,868

Suma el activo circulante	21,636	13,455
Maquinaria y equipo (nota 2)	<u>124,093</u>	<u>96,829</u>
	\$ <u>145,729</u>	\$ <u>110,284</u>
Pasivo e inversión de los accionistas		
Pasivo a corto plazo:		
Puertos mexicanos	\$ 507	\$ 8,851
Proveedores	3,191	3,418
Contratistas	25	1,367
Acreedores diversos	1,805	265
Contraprestaciones al Gobierno		
Federal (nota 3)	2,658	1,214
Pasivos acumulados	3,458	3,704
Participación de los trabajadores en las utilidades	593	40
Impuesto sobre la renta, diferido	<u>1,256</u>	-
Suma el pasivo a corto plazo	13,493	18,859
Pasivo a largo plazo:		
Impuestos sobre la renta, diferido	3,978	8,990
Pasivos laborales (nota 1e)	<u>114</u>	<u>64</u>
Suma el pasivo a largo plazo	4,092	9,054
Inversión de los accionistas (nota 4):		
Capital social	59,475	20,140
Reserva legal	411	64
Resultados de ejercicios anteriores	61,820	52,017
Resultado del ejercicio	<u>(6,438)</u>	<u>(10,150)</u>
	<u>128,144</u>	<u>82,371</u>
	\$ <u>145,729</u>	\$ <u>110,284</u>

Las cinco notas adjuntas, son parte integrante de estos estados financieros.

H. Veracruz, Ver., a 17 de marzo de 1997.

Director General

Ing. Juan José Sánchez Esqueda

Rúbrica.

Gerente de Administración y Finanzas

C.P. Félix Carbajal Jiménez

Rúbrica.

El suscrito licenciado Daniel Cordero Gálvez, Notario adscrito a la Notaría Pública número veintinueve de esta Décimo Séptima Demarcación Notarial, actuando por ausencia temporal de su Titular licenciado Julio Alejandro Hernández Gallardo, Certifico: a solicitud de "Administración Portuaria Integral de Veracruz", Sociedad Anónima de Capital Variable, a título de interesado, que la presente copia fotostática, que consta de seis hojas útiles impresas sólo en su anverso, concuerda fiel y exactamente con su original, la cual doy fe de haber tenido a la vista y devolví al interesado glosando en legajo especial un tanto al presente documento ya sienta en el libro de certificaciones bajo el número ocho mil ochocientos ochenta y nueve, del tomo dieciséis de la Notaría a mi cargo, las copias van selladas y rubricadas por mí.

En fe lo cual se extiende la presente en la Heroica Ciudad de Veracruz, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.- Doy fe.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 206334)

OPERADORA WEST, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS DE SEPTIEMBRE DE 2004

Activo Sep.-04 Dic.-03 Dic.-02

Circulante

Efectivo e inversiones temporales	22,406	46,502	11,749
Cuentas por cobrar	1,003	279	362
Impuestos por recuperar	5,651	3,152	8,081
Inventarios	10,763	9,883	6,221
Otros activos circulantes	10,050	4,243	5,510
Suma el circulante	49,872	64,060	31,924
Inmuebles, maquinaria y equipo	288,990	224,088	161,336
Otros activos	40,274	24,928	16,669
Total de activo	379,137	313,075	209,929

Pasivo y capital contable

Pasivo a corto plazo

Porción a corto plazo de los créditos bancarios		26,120	6,327	4,029
Proveedores	20,035	19,946	15,393	
Alsea, S.A. de C.V. (compañía afiliada)	0		31,410	0
Cuentas y gastos acumulados por pagar	18,447	8,699	11,572	
Pasivo a corto plazo	64,602	68,297	32,041	

Pasivo a largo plazo

Créditos bancarios	27,891	16,346	6,716
Impuesto Sobre la Renta diferido	28,880	29,847	24,170
Pasivo a largo plazo	56,771	46,193	30,885
Pasivo total	121,374	114,490	62,926

Capital 257,763 198,585 147,002

379,137 313,075 209,929

Director General Director Administrativo

Fabián Gosselin Castro Ricardo Correa González

Rúbrica. Rúbrica.

OPERADORA WEST, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS

CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS DE SEPTIEMBRE DE 2004

Sep.-04 Dic.-03 Dic.-02

Ventas netas	344,984	353,010	268,737
Costo de ventas	129,251	134,474	99,531
Utilidad bruta	215,734	218,535	169,205
Gastos de operación	165,363	174,477	135,260
Utilidad de operación	50,371	44,058	33,945
Resultado integral de financiamiento		323	1,989
Otros ingresos-neto	-2,420	3,342	2,218
Utilidad antes de impuestos	52,468	45,411	36,474
Provisión para Impuesto Sobre la Renta	17,566	15,997	11,804
Utilidad neta	34,903	29,415	24,670

Director General Director Administrativo

Fabián Gosselin Castro Ricardo Correa González

Rúbrica. Rúbrica.

OPERADORA WEST, S.A. DE C.V.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS DE SEPTIEMBRE DE 2004

Sep.-04 Dic.-03 Dic.-02

Operación

Utilidad neta del año	34,903	29,415	24,670
-----------------------	--------	--------	--------

Cargos (créditos) a resultados
que no afectaron los recursos

Depreciación y amortización	9,817	16,342	7,195		
Impuesto sobre la renta diferido	967	5,677	3,885		
Variación en cuentas por cobrar, inventarios, cuentas y gastos acumulados por pagar	-33,389	36,016	5,117		
Recursos generados en la operación	10,364	87,450	40,867		
Financiamiento					
Decreto de dividendos	-7,705	-12,121			
Créditos bancarios - neto	31,331	11,928	-6,540		
Aumento (disminución) de capital	41,278	4,353	-57,110		
Prima por suscripción de acciones		34,581	56,823		
Aportaciones para futuros aumentos de capital		-9,299	-4,644	11,665	
Recursos generados en actividades de financiamiento			55,606	34,097	4,838
Inversión					
Adquisición de mobiliario y equipo - neto	-87,524	-76,564	-36,189		
Adquisición de otros activos - neto	-2,542	-10,230	-5,462		
Pasivo a largo plazo	-90,066	-86,794	-41,651		
Aumento en efectivo e inversiones temporales		-24,096	34,753	4,054	
Efectivo e inversiones temporales al inicio del año		46,502	11,749	7,696	
Efectivo e inversiones temporales al cierre del año		22,406	46,502	11,749	

Zapopan, Jal., a 27 de octubre de 2004.

Director General Director Administrativo
Fabián Gosselin Castro Ricardo Correa González
Rúbrica. Rúbrica.

(R.- 206456)

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

Tomás Ruiz González, Director General de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, con fundamento en los artículos 2, 7o. fracciones V y VI y 10 de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 10 fracciones I, V y VI, 12, 14 y 16 del Reglamento Interior de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 1o. de su Ley Orgánica la Lotería Nacional para la Asistencia Pública es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Que el artículo 2o. del citado ordenamiento establece que el objeto del organismo es apoyar económicamente las actividades a cargo del Ejecutivo Federal en el campo de la asistencia pública, destinando a ese fin los recursos que obtenga mediante la celebración de sorteos con premios en efectivo.

Que la fracción I del artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales establece como facultad indelegable del Organismo de Gobierno de la Entidad el establecer en congruencia con los programas sectoriales, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse la entidad paraestatal relativas a producción, productividad, comercialización, finanzas, investigación, desarrollo tecnológico y administración general.

Que de igual forma la Junta Directiva con apego a lo establecido en la fracción IV del artículo 6o. de su Ley Orgánica le corresponde el aprobar las bases para la realización de las distintas clases de sorteos, tuvo a bien aprobar la modificación de las bases segunda y cuarta de las bases generales de sorteos, durante el desarrollo de su segunda sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de dos mil cuatro, dictando al efecto el acuerdo número 29/2004.

Con base en lo anterior, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACION DE LAS BASES SEGUNDA Y CUARTA DE LAS BASES GENERALES DE SORTEOS DE LA LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

Artículo Primero.- Se modifican las bases segunda y cuarta de las bases generales de sorteos para quedar en los siguientes términos:

Segunda.- Los sorteos se llevan a cabo en público con la asistencia del Director General de La Lotería o de la persona que al efecto éste designe, así como de los representantes del Organismo Interno de Control en la entidad, del área de sorteos y del área jurídica de la propia Institución, así como de un representante de la Secretaría de Gobernación, quienes darán fe de la validez y de la legalidad de los sorteos.

La Lotería podrá celebrar la cantidad de sorteos que estime conveniente, previa autorización de la Junta Directiva respecto del calendario de sorteos semestral, mismo que será publicado en la página Web de la entidad con la debida antelación, especificando las fechas en que se llevarán a cabo dichos sorteos. Cualquier modificación al calendario de sorteos será dada a conocer por la misma vía previo a la celebración de los sorteos. Los sorteos podrán realizarse en cualquier lugar dentro del Distrito Federal o del interior de la República.

Cuarta.- La Lotería emitirá billetes como títulos representativos de la participación de sus tenedores en los sorteos que celebre, los que se dividirán en tantas series y fracciones, según las condiciones del mercado. Las fracciones de los billetes deberán contener los siguientes datos:

- a) El nombre de la Institución;
- b) El número de billete;
- c) El número de fracción;
- d) La contraseña de validación;
- e) El número y clase del sorteo;
- f) La fecha en que este debe celebrarse;
- g) El importe del premio principal por serie;
- h) El importe de la fracción;
- i) Serie a la que pertenece;
- j) El número de billete por serie;
- k) El término de la prescripción, y
- l) Las firmas en facsímil del C. Presidente de la Junta Directiva y del C. Director General.

TRANSITORIO

Único.- Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 16 diciembre de 2004.

EL Director General

Tomás Ruiz

Rúbrica.

(R.- 206410)

LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

Tomás Ruiz González, Director General de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, con fundamento en los artículos 2, 7o., fracciones V y VI, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 10 fracciones I, V y VI, 12, así como mediante Acuerdo número 76/2004 de fecha 13 de diciembre de 2004, la H. Junta Directiva de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública con fundamento en el artículo 58, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como el 18 del Reglamento Interior de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, aprobó las siguientes Reglas, y

CONSIDERANDO

Que Lotería Nacional para la Asistencia Pública en términos de lo dispuesto por el artículo 2o. de su Ley Orgánica, tiene por objeto apoyar económicamente las actividades a cargo del Ejecutivo Federal en el campo de la asistencia pública, destinando a ese fin los recursos que obtenga mediante la celebración de sorteos con premios en efectivo.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de su Ley Orgánica y 18 de su Reglamento Interior, la venta al público de los billetes que emite la puede realizar directamente o a través de expendedores de carácter fijo o de vendedores ambulantes, con quienes contrate la realización de esa actividad, sin que por ello dichos expendedores o vendedores estén subordinados a Lotería Nacional en la venta de billetes.

Que la distribución y venta de billetes que participen en los sorteos que la Institución lleve a cabo, se hará directamente por la Lotería Nacional a través de sus oficinas centrales, o por cuenta de ésta, por medio de expendedores de carácter fijo o vendedores ambulantes con quienes contrate una o ambas actividades.

Que de conformidad con los artículos 10 de su Ley Orgánica y 18 de su Reglamento Interior, los referidos expendedores y vendedores no están subordinados laboralmente a la entidad en la distribución y venta de billetes ni sujetos a horarios o lugares determinados de venta, quedando facultados para llevar a cabo simultáneamente otras actividades y auxiliarse de una o varias personas, con las obligaciones que contraigan en los contratos de comisión mercantil que, en su caso, suscriban con la Institución.

Que en atención a lo dispuesto por las disposiciones señaladas en el párrafo que antecede, se desprende que, en todos los casos, los expendedores y vendedores ambulantes de billetes de lotería actúan en cumplimiento de una comisión mercantil que les ha sido otorgada por esta Institución, con todos los efectos legales, derechos y obligaciones que la legislación en la materia impone a los comisionistas.

Que el artículo 18 de su Reglamento Interior dispone que los expendedores y vendedores ambulantes de billetes realizarán la venta de billetes de la Lotería de conformidad con los contratos de comisión que suscriban con la entidad, así como con las reglas generales que al efecto apruebe la Junta Directiva de la Institución.

Que de las consideraciones que anteceden resulta pertinente fijar por parte de la Junta Directiva de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública las reglas generales para regular la relación entre la entidad y quienes auxilien en la distribución y venta de billetes, que contemplen las características bajo las cuales operaran todos aquellos expendedores y vendedores ambulantes de billetes que apoyan a la Lotería Nacional en la comercialización de los billetes de lotería, sin que por ello se establezca relación laboral alguna entre dichos auxiliares y la Institución, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de su Ley Orgánica y 18 de su Reglamento Interior se considera necesario expedir las siguientes:

**REGLAS GENERALES PARA REGULAR LA RELACION ENTRE LA ENTIDAD
Y QUIENES AUXILIEN EN LA DISTRIBUCION Y VENTA DE BILLETES**

Primera.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Interior de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, los organismos de venta a quienes se expida el correspondiente oficio de asignación, suscribirán un contrato de comisión mercantil con la entidad, en el que se fijarán los términos y condiciones para la comercialización de los billetes de lotería, así como los derechos y obligaciones de los comisionistas con la Institución conforme a lo dispuesto por las presentes reglas.

Para los efectos de las presentes reglas, se entenderá como organismo de venta a los expendedores de carácter fijo (agencias y expendios), así como a los vendedores ambulantes que adquieren billetes de lotería por conducto de la expendedora de la entidad.

Segunda.- De conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, los organismos de venta deberán pagar en efectivo o constituir las garantías que al efecto fije la Junta Directiva de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, por la dotación de billetes que reciben para su venta. La Junta Directiva de la Institución determinará los términos y condiciones generales a que deberá sujetarse el otorgamiento y valoración de las garantías a que hace referencia la presente regla.

Tercera.- Los organismos de venta no están subordinados laboralmente a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, ni sujetos a horarios o lugares determinados de venta, quedando facultados para llevar a cabo simultáneamente otras actividades.

En todos los casos, los organismos de venta deberán cumplir con las obligaciones que contraigan en los respectivos contratos mercantiles que firmen con la Institución, así como con lo previsto en las presentes reglas conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 18 de su Reglamento Interior.

Cuarta.- Los organismos de venta son considerados comisionistas, por lo que de conformidad con la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública y la legislación mercantil, podrán utilizar los servicios de una o varias personas que los auxilien, sin que exista ninguna relación jurídica entre la Lotería Nacional para la Asistencia Pública y dichos auxiliares.

Quinta.- La Lotería Nacional para la Asistencia Pública otorgará a los organismos de venta el porcentaje de comisión sobre el valor nominal de los billetes que comercialice conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Institución y su Reglamento Interior; así como los estímulos que en su caso autorice la H. Junta Directiva.

Sexta.- Los organismos de venta deberán apegarse a los procesos, procedimientos y disposiciones que emita la entidad para la entrega, comercialización y pago de las dotaciones de billetes de lotería, los cuales

les serán notificados a éstos por el área responsable de la actividad que se trate, en el ámbito de su respectiva competencia, mediante comunicación por escrito.

Séptima.- Los organismos de venta deberán liquidar en tiempo y forma el producto de la venta de los billetes de lotería tradicional y zodiaco, de conformidad con las condiciones y forma de pago que sean aprobados por la H. Junta Directiva.

Octava.- La Lotería Nacional suministrará a sus organismos de venta una dotación de billetes fija, tanto en cantidad como en numeración, para que promueva su comercialización, en atención a las consideraciones del mercado y a su capacidad de venta, reservándose el derecho de incrementar, reducir, cambiar, suspender o transferir las dotaciones asignadas.

Novena.- Considerando que los billetes de lotería tradicional y zodiaco constituyen títulos al portador representativos de participación de sus tenedores, cuya propiedad corresponde a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública mientras no se enajenen a terceros, de conformidad a lo estipulado en el artículo 11, segundo párrafo de su Ley Orgánica o en su correlativo, en caso de existir cualquier reforma a la citada Ley Orgánica, los organismos de venta deberán proceder a la comercialización de los billetes que recibe, convirtiéndose automáticamente en responsables de su pago, así como del pago de los billetes que no enajene y cuya devolución no se efectúe dentro del plazo y forma que establezca la Junta Directiva de la Institución.

Décima.- Los organismos de venta serán responsables de la pérdida o cualquier alteración que sufra la forma original de los billetes, ya sea por mutilación, tachadura, enmendadura, deterioro, menoscabo, robo o extravío, aun cuando todo esto ocurra por caso fortuito o causa de fuerza mayor.

Décima Primera.- Los organismos de venta se obligan a que la venta al público de los billetes a su cargo se realice en forma directa o a través de terceras personas, sin incrementar precio alguno a su valor nominal. La Institución podrá revocar su comisión mercantil a los organismos de venta que contravengan lo dispuesto en esta regla.

Décima Segunda.- Los organismos de venta se obligan a realizar la comercialización de billetes cumpliendo con las metas mínimas de venta que determine la entidad.

Décima Tercera.- Los organismos de venta serán responsables del pago de los impuestos, derechos y demás obligaciones derivadas de la comisión otorgada por la Institución para la distribución y venta de billetes de lotería.

Décima Cuarta.- El organismo de venta no podrá ceder, traspasar o enajenar los derechos y obligaciones que esta comisión le confiere, salvo autorización expresa y por escrito de la unidad administrativa responsable de la comercialización en la entidad.

Décima Quinta.- El organismo de venta se obliga a rendir, después de ejecutada la comisión, una cuenta completa y justificada del cumplimiento de la misma, así como a entregar a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública el saldo de lo recibido, abonando los intereses pactados en caso de morosidad, de conformidad con el artículo 298 del Código de Comercio.

Décima Sexta.- De conformidad con lo señalado en el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, con el objeto de proteger su derecho sobre los billetes entregados a los expendedores de carácter fijo y a los vendedores ambulantes de billetes, de vigilar la adecuada venta de los mismos y de preservar el buen nombre y fama de la Institución, la entidad podrá vigilar y comprobar en cualquier tiempo el debido cumplimiento de lo estipulado en los contratos que celebre con los organismos de venta, así como en las presentes reglas.

En caso de que los organismos de venta incurran en cualquiera de los supuestos a que se refiere la Regla Vigésima, la Institución notificará previamente mediante comunicación por escrito al organismo de venta de que se trate, la terminación, señalando los antecedentes y causas que la motivaron.

Décima Séptima.- La relación de comisión mercantil establecida entre la entidad y los organismos de venta, podrá darse por terminada en cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan:

I. Por el incumplimiento del organismo de venta a cualquiera de las obligaciones previstas en las presentes reglas y/o en el contrato de comisión mercantil que haya celebrado con la entidad;

II. Cuando el organismo de venta no cumpla con lo dispuesto en los lineamientos, manuales, políticas y normatividad que dicte la Lotería Nacional para la Asistencia Pública y que le haya sido notificada mediante comunicación por escrito.

III. Cuando el organismo de venta no cumpla con las condiciones y forma de pagos a favor de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

IV. Cuando el organismo de venta no cumpla con el nivel mínimo de ventas fijado por la entidad.

V. Cuando el organismo de venta altere el valor nominal de los billetes de lotería, por si o a través de terceros.

VI. Por muerte o inhabilitación del organismo de venta conforme a lo previsto en el Código de Comercio vigente.

Décima Octava.- Las presentes reglas serán de aplicación obligatoria a todas las unidades administrativas de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública. Asimismo, corresponderá a la Subdirección General Jurídica la interpretación legal de las disposiciones contenidas dentro de estas reglas.

En lo no previsto por estas reglas se deberá estar a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública y su Reglamento Interior, así como en los respectivos contratos de comisión mercantil que la misma formalice con los organismos de venta.

TRANSITORIOS

Primero.- Las presentes reglas generales entrarán en vigor quince días hábiles después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Aquellos organismos de venta con quienes la entidad tenga celebrado contrato de comisión mercantil, así como aquellos que operen actualmente sólo con el oficio de asignación de la citada comisión, que en su oportunidad les fue expedido por la entidad deberán cumplir con lo dispuesto en las presentes reglas generales.

Tercero.- Los billeteros que se encuentren dados de alta en el padrón de vendedores ambulantes de billetes de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, deberán cumplir en lo conducente las presentes reglas generales.

Cuarto.- La Subdirección General de Comercialización deberá difundir a los organismos de venta que actualmente integran su fuerza de venta, la entrada en vigor de las presentes reglas generales.

México, D.F., a diciembre de 2004.

El Director General

Tomás Ruiz

Rúbrica.

(R.- 206411)

SU PRESTADORA DE SERVICIOS MEXICANA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004

Activo

Circulante

Caja y bancos 1,231,401.73

Inversiones en valores 23,401,196.54

Iva por acreditar 1,181,616.39

Cuentas por cobrar 2,083,359.78

Total circulante 27,897,574.44

Cuentas por capitalizar 10,000,000.00

Inversiones en acciones 130,023,622.00

Inversiones permanentes 390,966,252.04

520,989,874.04

Fijo

Terreno 96,525,192.03

Construcción en proceso 7,564,233.19

Construcción 4,365,183.77

Depreciación construcción (2,252,862.85)

2,112,320.92

Equipo de cómputo 5,603,360.88

Depreciación equipo cómputo (1,406,016.36)

4,197,344.52

Equipo de oficina 1,843,352.85

Depreciación equipo de oficina	(1,488,882.18)
354,470.67	
Equipo de transporte	1,561,334.48
Depreciación equipo de transporte	(585,644.16)
975,690.32	
Edificio (FADA)	15,278,625.56
Depreciación edificio (FADA)	(5,144,412.56)
10,134,213.00	
Total fijo	121,863,464.65
Diferido	
Pagos por anticipado	3,586,287.38
Total diferido	
Total activo	680,750,913.13
Pasivo	
Circulante	
Impuestos por pagar	145,686.43
Cuentas por pagar	13,424,013.81
ISR diferido	(591,278.00)
Reserva ISR	1,639,134.65
Total pasivo	14,617,556.89
Capital	
Capital social	19,715,121.00
Capitalización de acciones	100,276,590.00
Prima en suscripción de acciones	59,445,880.23
Prima en venta de acciones	1,608,148.02
Utilidades acumuladas	475,528,881.19
Utilidades acumuladas (FADA)	1,844,574.97
Resultado del ejercicio (FADA)	236,128.20
Resultado del ejercicio	4,085,065.63
Capital contable efecto diferido ISR	892,967.00
Reserva legal	2,500,000.00
Total capital	666,133,356.24
Total pasivo y capital	680,750,913.13

SU PRESTADORA DE SERVICIOS MEXICANA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004

Renta de terreno	6,943,526.00
Uso de instalaciones (venta de seguros)	3,065,375.00
Recuperación de gastos (honorarios abogado)	346,376.00
Recuperación de gastos (autoexclusiv)	540,115.00
Recuperación de gastos (PDA)	1,651,460.00
Otros ingresos	2,362,280.00
Total ingresos	14,909,132.00
Costos	
Uso de instalaciones (venta de seguros)	2,693,350.00
Honorarios abogado	329,881.00
Pocket (PDA)	1,312,455.00
Autoexclusiv (seminario técnicas avanzadas de ventas)	514,395.00
Total costos	4,850,081.00
Utilidad bruta	10,059,051.00
Gastos de operación	
Gastos generales	5,868,870.00
Gastos financieros	4,796.00
Total gastos de operación	5,873,666.00

Utilidad de operación 4,185,385.00
Productos financieros 1,047,026.00
Utilidad antes de impuesto 5,232,411.00
Provisión ISR (1,147,346.00)
Utilidad o pérdida neta 4,085,065.00

2 de diciembre de 2004.

Lic. Emilio Hernández Artigas
Rúbrica.

(R.- 206471)

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

A la Secretaría de la Función Pública

A la Junta de Gobierno del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Hemos examinado el estado de situación financiera del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), al 31 de diciembre de 2003, y los estados de resultados, de modificaciones en el patrimonio y de cambios en la situación financiera, que le son relativos, por el período comprendido del 17 de junio al 31 de diciembre de 2003. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del SAE. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Con excepción de lo que se menciona en el párrafo I. a) siguiente, nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados conforme a los principios de contabilidad gubernamental y de acuerdo a la normatividad gubernamental aplicable, la cual se menciona en la nota 3 a los estados financieros. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las prácticas contables ya señaladas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

I. Con fecha 19 de diciembre de 2002, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto por el que se expide la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, mediante el cual se crea el organismo descentralizado denominado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE); el transitorio primero del Decreto en mención señala que éste entra en vigor a los 180 días naturales, contados a partir del día siguiente de su publicación, mismo día en que entra en operaciones el SAE, es decir el 17 de junio de 2003.

El transitorio octavo del Decreto dispone:

“Octavo. Los mandatos y demás operaciones que hasta antes de la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, tenga encomendados el Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito, se entenderán conferidos al SAE, salvo que dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha indicada, el mandante o quien haya girado las instrucciones correspondientes manifieste por escrito ante el SAE su voluntad de dar por concluido su mandato. Así mismo, los recursos financieros, humanos y materiales asignados al citado Fideicomiso, pasarán a formar parte del patrimonio del SAE.

Dentro del plazo a que se refiere el Transitorio Primero de este Decreto, se deberán realizar todas las acciones conducentes a efecto de extinguir el Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito.”

a) Con fecha 17 de junio de 2003 se realizó un traspaso parcial de los activos y pasivos del Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito (FIDELIQ). Al cierre del ejercicio 2003 se efectuó el traspaso complementario de los activos y pasivos del FIDELIQ al SAE pero con fecha valor al 31 de diciembre de 2003.

Sobre el particular, en atención a lo dispuesto por la Dirección General de Legislación, Consulta Fiscal y Presupuestaria dependiente de la Procuraduría Fiscal de la Federación en su oficio número 529-II-DGLCFP-028 de fecha 28 de enero de 2004, la administración del SAE elaboró consulta a la Dirección General de Banca de Desarrollo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a efecto de que se rectificará o ratificará el criterio del SAE en el sentido de que la transferencia complementaria de activos y pasivos de FIDELIQ al SAE se lleve a cabo con fecha valor del 31 de diciembre de 2003. Al respecto, la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento dependiente de la Dirección General de Banca de Desarrollo, mediante oficio número 368-VI-132/04 de fecha 13 de febrero de 2004, le comunica al SAE que la autoridad

competente para opinar sobre los procesos de extinción es la Comisión Intersecretarial de Desincorporación (CID), por lo que para definir la fecha del traspaso complementario de los activos y pasivos del FIDELIQ al SAE, se deberá obtener el acuerdo de la citada Comisión Intersecretarial, en el que tome conocimiento de que el traspaso complementario de activos y pasivos del FIDELIQ al SAE se realizó con fecha valor al 31 de diciembre de 2003. En consecuencia, el Director Corporativo de Operación del SAE mediante oficio número DCO/003/04 del 12 de abril del año en curso, nos informó que se integró la nota denominada "Informe de Avance del proceso de extinción del FIDELIQ", la cual fue enviada para comentarios de la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del oficio número DCPE/02/04 del 7 de abril del año en curso; posteriormente, se enviará a la Procuraduría Fiscal de la Federación para obtener sus comentarios y finalmente el SAE la someterá a consideración de la CID por conducto de la Dirección General de Banca de Desarrollo de la SHCP.

En vista de lo anterior y como se menciona en la nota 2 a los estados financieros, actualmente no se tiene el acuerdo de la CID, en el que dicha Comisión tome conocimiento que se consideró como fecha valor del complemento del traspaso de recursos del FIDELIQ al SAE el 31 de diciembre de 2003, por lo que se tiene la contingencia de que se decida que la transferencia se debió efectuar con fecha de 17 de junio de 2003, lo que traería consigo implicaciones de carácter fiscal, toda vez que las operaciones realizadas durante el periodo comprendido del 17 de junio al 31 de diciembre de 2003, relacionadas con los saldos que se debieron transferir, continuaron con el mismo tratamiento financiero y fiscal en FIDELIQ en extinción.

b) Por la transferencia al SAE de los muebles e inmuebles propios y para venta provenientes de entidades que se incorporaron al patrimonio del FIDELIQ por instrucciones del Gobierno Federal, no se tiene registrado el monto causado de contribuciones locales (Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles) y federales (Impuesto al Valor Agregado) relativas a la transmisión de la propiedad y de dominio de dichos inmuebles y muebles.

II. Como se menciona en la nota 2 a los estados financieros, en relación con la transferencia de recursos del FIDELIQ al SAE, la administración del SAE decidió registrar como mandatos y controlarlos a través de cuentas de orden, sin que a la fecha se cuente con la aprobación específica de su Junta de Gobierno ni de la Dirección General de Banca de Desarrollo de la SHCP, la transferencia de saldos provenientes de algunas entidades y/o fondos de pensiones que por instrucciones del Gobierno Federal en su momento se incorporaron al patrimonio del FIDELIQ, cuyo monto hubiera afectado de manera negativa el patrimonio del SAE en la cantidad de \$174,606,306.

Al respecto, en la misma nota se menciona que, toda vez que los recursos financieros y materiales que integran el patrimonio fideicomitado de FIDELIQ eran de naturaleza jurídica diversa, aunado a que provienen de operaciones complejas, surgió la interrogante respecto de qué recursos debían o no pasar a formar parte del patrimonio del SAE en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo octavo transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, por lo que el SAE consideró la necesidad de revisar desde un punto de vista jurídico cada uno de los encargos, para determinar cuáles de ellos implicaban un mandato y cuáles deberían estar integrados en el patrimonio del SAE, por lo que con oficio DENCJ/0097/2004 del 21 de abril de 2004, la Dirección Ejecutiva de Normatividad y Consulta Jurídica del SAE, emitió el dictamen detallado de cada uno de los encargos incorporados en su oportunidad al FIDELIQ, con el propósito de ratificar por cada encargo en específico, la conclusión de la Dirección Corporativa Jurídica del SAE plasmada en el oficio DCJ/057/03 del 12 de diciembre de 2003 y de esta manera se determinaron los encargos que realmente formaron parte del patrimonio del SAE y aquellos que se consideraron como mandatos.

III. Como se indica en la nota 2b) a los estados financieros, como parte de la transferencia de los recursos financieros del FIDELIQ al SAE, este organismo incorporó el 17 de junio de 2003 un saldo a cargo del Gobierno Federal (Secretaría de Hacienda y Crédito Público) por la cantidad de \$258,487,659. Sin embargo el Gobierno Federal no le confirmó al FIDELIQ el saldo a su cargo al 16 de junio de 2003 que ascendía a \$258,487,659, toda vez que estaba en espera del pronunciamiento que realice la Procuraduría Fiscal de la Federación sobre la naturaleza del mencionado saldo. Sobre el citado saldo en el periodo del 17 de junio al 31 de diciembre de 2003, se recibieron recursos de la Tesorería de la Federación por \$290,000,000, bajo la partida 4316.- Transferencias para amortización de pasivos, y con base en lo expuesto a FIDELIQ en el oficio número 368-VI-186, emitido por la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento, dependiente de la Dirección General de Banca de Desarrollo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la administración del SAE decidió que los recursos fueran aplicados como una recuperación de este saldo, por lo que al 31 de diciembre de 2003 la cuenta a cargo del Gobierno Federal quedó saldada.

Cabe señalar que mediante oficio número 368.-VI.095 de fecha 6 de febrero de 2003, la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento le comentó al FIDELIQ, que considera que en este caso existe un compromiso reconocido por el Gobierno Federal a los saldos que dan origen a la cuenta mencionada, en virtud de que las encomiendas han sido solicitadas por el Gobierno Federal, las cuales han requerido que el FIDELIQ erogue recursos para su atención.

IV. Según se indica en la nota 21e), al 31 de diciembre de 2003, existen pasivos contingentes por reclamaciones, juicios y demandas laborales, fiscales, civiles y mercantiles, provenientes principalmente del FIDELIQ y de las entidades que en su momento, por instrucciones del Gobierno Federal, se incorporaron a los estados financieros del citado Fideicomiso y que se traspasaron al SAE, por lo que se desconoce el efecto que tendrían en los remanentes obtenidos por las actividades del propio SAE.

En nuestra opinión, excepto por los efectos que probablemente hubieran sido determinados y registrados en los estados financieros de no haberse presentado la limitación en el alcance de nuestro trabajo que se menciona en el párrafo I. **a)** que antecede y por lo que se menciona en el párrafo II y en el inciso **b)** del párrafo I, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) al 31 de diciembre de 2003 y los resultados de sus operaciones, las modificaciones en su patrimonio y los cambios en su situación financiera por el periodo comprendido del 17 de junio al 31 de diciembre de 2003, de conformidad con los principios básicos de contabilidad gubernamental y de acuerdo a las bases contables que se describen en la nota 3.

México, D.F., a 7 de junio de 2004.
Despacho Martínez Myers y Cía., S.C.
C.P.C. Fernando Ramos Inzunza
Rúbrica.

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y AL 17 DE JUNIO DE 2003

(cifras en pesos)

(notas 1, 2, 3 y 20)

	31/Dic./2003	17/Jun./2003
		(Inicial)
Activo		
Caja y bancos	\$ 55,013,048	\$ 5,774,396
Inversiones en valores temporales (nota 4a)	<u>454,935,575</u>	<u>598,048,406</u>
	509,948,623	603,822,802
Cuentas por cobrar (nota 5)	1,024,166,050	302,952,552
Estimación para cuentas de cobro dudoso (nota 5)	<u>(382,794,693)</u>	—
	641,371,357	302,952,552
Inmuebles (notas 6 y 14)	160,549,600	0
Menos: depreciación acumulada (notas 6 y 14)	<u>(94,944)</u>	<u>0</u>
	160,454,656	0
Mobiliario y equipo (nota 7 y 14)	83,563,938	85,459,341
Menos: depreciación acumulada (nota 7 y 14)	<u>(9,096,547)</u>	<u>(26,903,398)</u>
	74,467,391	58,555,943
Inversiones en acciones (nota 4b)	147,011	173,539
Bienes (nota 8)	911,252,622	0
Menos: estimación para baja de valor (nota 8)	<u>(768,926,289)</u>	<u>0</u>
	142,326,333	0
Activo intangible laboral (nota 11a)	25,801,575	0
Otros activos	<u>52,089</u>	<u>0</u>
Total del activo	<u>\$ 1,554,569,035</u>	<u>\$ 965,504,836</u>
Pasivo		
Cuentas por pagar (nota 9)	\$ 374,462,364	\$ 416,355,980
Impuestos y cuotas por pagar (nota 10)	68,808,277	0

Reserva para obligaciones laborales (nota 11)	226,008,509	0
Depósitos en garantía	<u>136,551</u>	<u>0</u>
Total de pasivo	669,415,701	416,355,980
Patrimonio		
Patrimonio (nota 12)	951,645,415	549,148,856
Superávit por revaluación (nota 14)	1,846,104	0
Aportaciones del Gobierno Federal (nota 13)	588,165	0
Resultado del ejercicio	(58,113,770)	0
Ajuste a las reservas por obligaciones laborales (nota 11b)	<u>(10,812,580)</u>	<u>0</u>
Total de patrimonio	<u>885,153,334</u>	<u>549,148,856</u>
Total pasivo más patrimonio	<u>\$ 1,554,569,035</u>	<u>\$ 965,504,836</u>
Cuentas de orden (nota 21)		
Control presupuestal de ingresos (nota 21a)	\$ 1,717,791,846	\$ 0
Control presupuestal de egresos (nota 21b)	1,872,015,747	0
Control de bienes (nota 21c)	1,312,603,226	842,050,256
Valores en administración (nota 21d)	29,282,858,454	29,758,087,323
Contingencias (nota 21 e)	<u>1,073,135,909</u>	<u>-</u>
Total cuentas de orden	<u>\$ 35,258,405,182</u>	<u>\$ 30,600,137,579</u>

Las notas adjuntas, son parte integrante de este estado.

Director General

Lic. Luis Miguel Alvarez Alonso

Rúbrica.

Director Corporativo de Finanzas y Administración

En funciones a partir del 1 de diciembre de 2003,

como Director Corporativo de Finanzas, Innovación y Calidad

Lic. Carlos David Lavín Vélez

Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración de Recursos Financieros y Materiales

En funciones a partir del 1 de diciembre de 2003,

como encargado de la Dirección Ejecutiva de Finanzas y Recursos Humanos

Lic. Fernando Ureña Rangel

Rúbrica.

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

ESTADO DE RESULTADOS

POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO

DEL 17 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

(cifras en pesos)

(notas 1, 2, 3 y 19)

ESTADO 2

	31/Dic./2003
Ingresos	
Prestación de servicios (nota 15)	\$ 174,845,601
Productos financieros (nota 17a y 19c)	9,634,150
Otros productos (nota 18)	<u>4,593,840</u>
	<u>189,073,591</u>
Gastos de operación	
Remuneración al personal (nota 16a y 19c)	288,561,610
Gastos de administración (nota 16b y 19c)	<u>84,023,564</u>
	<u>372,585,174</u>
Remanente (deficiente) de operación	(183,511,583)
Otros gastos	
Depreciaciones (nota 16c)	8,946,402

Castigos	66,415
Pérdida cambiaria (nota 17b y 20)	<u>233,188</u>
Remanente (deficiente) del ejercicio	(192,757,588)
Subsidios y transferencias corrientes	
Ministración recibida (nota 19a y 19c)	<u>176,459,475</u>
Subtotal	(16,298,113)
Reintegro (nota 19b y 19c)	<u>(41,815,657)</u>
Remanente (deficiente) neto del ejercicio	<u>\$ (58,113,770)</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

Director General

Lic. Luis Miguel Alvarez Alonso

Rúbrica.

Director Corporativo de Finanzas y Administración

En funciones a partir del 1 de diciembre de 2003,

como Director Corporativo de Finanzas, Innovación y Calidad

Lic. Carlos David Lavín Vélez

Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración de Recursos Financieros y Materiales

En funciones a partir del 1 de diciembre de 2003

como encargado de la Dirección Ejecutiva de Finanzas y Recursos Humanos

Lic. Fernando Ureña Rangel

Rúbrica.

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES
ESTADO DE MODIFICACIONES EN EL PATRIMONIO
POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL 17 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(cifras en pesos)
 (notas 1, 2, 3)

	Patrimonio (nota 12)	Remanentes (deficientes) Del ejercicio	De Ejerc. Ant.	Obligaciones laborales (nota 11b)	Aportaciones del Gob. Fed. (nota 13)	Superávit por revaluación (nota 14)	Total
Transferencia de recursos en aportación patrimonial del FIDELIQ al 17 de junio de 2003	\$ 509,383,124	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 509,383,124
Transferencia de recursos en aportación patrimonial del SERA al 17 de junio de 2003	<u>39,765,732</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>39,765,732</u>
Saldos al 17 de junio de 2003	549,148,856	0	0	0	0	0	549,148,856
Superávit por revaluación	0	0	0	0	0	1,846,104	1,846,104
Ajuste de las reservas por obligaciones laborales	0	0	0	(10,812,580)	0	0	(10,812,580)
Complemento a la transferencia de recursos en aportación patrimonial del FIDELIQ al 31 de diciembre de 2003	402,496,559	0	0	0	0	0	402,496,559
Aportaciones de Gobierno Federal Ministración presupuestal para inversión física (nota 19)	0	0	0	0	588,165	0	588,165
Resultado del ejercicio	<u>0</u>	<u>(58,113,770)</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>(58,113,770)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2003	<u>\$ 951,645,415</u>	<u>\$ (58,113,770)</u>	<u>\$ 0</u>	<u>\$ (10,812,580)</u>	<u>\$ 588,165</u>	<u>\$ 1,846,104</u>	<u>\$ 885,153,334</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

Director General
Lic. Luis Miguel Alvarez Alonso
 Rúbrica.

Director Corporativo de Finanzas y Administración
 En funciones a partir del 1 de diciembre de 2003,
 como Director Corporativo de Finanzas, Innovación y Calidad
Lic. Carlos David Lavín Vélez
 Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración de Recursos Financieros y Materiales
 En funciones a partir del 1 de diciembre de 2003
 como encargado de la Dirección Ejecutiva de Finanzas y Recursos Humanos
Lic. Fernando Ureña Rangel
 Rúbrica.

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(cifras en pesos)
 (notas 1, 2, 3 y 20)

	ESTADO 4 31/Dic./2003
Operación	
(Deficiente) remanente neto del ejercicio	\$ (58,113,770)
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron utilización de recursos	
Depreciación	8,946,402
Reserva para jubilaciones	<u>37,466,020</u>
	(11,701,348)
(Incremento) disminución de activos	
Cuentas por cobrar	(338,418,805)
Otros activos	(52,089)
Inversiones en acciones	26,528
Incremento (disminución) de pasivos	
Cuentas por pagar	(41,893,616)
Impuestos y cuotas por pagar	68,808,277
Reserva para obligaciones laborales (patrimonio)	151,928,334
Créditos diferidos	<u>136,552</u>
Recursos aplicados en la operación	(171,166,167)
Financiamiento	
Patrimonio	
Complemento a la transferencia de recursos en aportación patrimonial del FIDELIQ	402,496,559
Aportaciones del Gobierno Federal	
Administración presupuestal para inversión física	<u>588,165</u>
Recursos generados por financiamiento	231,918,557
Inversión	
Inmuebles	(160,428,218)
Mobiliario y equipo	(23,038,185)
Bienes	<u>(142,326,333)</u>
Recursos aplicados por actividades de inversión	(325,792,736)
Incremento (decremento) en efectivo	(93,874,179)
Efectivo en caja y bancos e inversiones de inmediata realización al 17 de junio de 2003	<u>603,822,802</u>
Efectivo en caja y bancos e inversiones de inmediata realización al 31 de diciembre de 2003	<u>\$ 509,948,623</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

Director General

Lic. Luis Miguel Alvarez Alonso

Rúbrica.

Director Corporativo de Finanzas y Administración

En funciones a partir del 1 de diciembre de 2003,

como Director Corporativo de Finanzas, Innovación y Calidad

Lic. Carlos David Lavín Vélez

Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración de Recursos Financieros y Materiales

En funciones a partir del 1 de diciembre de 2003

como encargado de la Dirección Ejecutiva de Finanzas y Recursos Humanos

Lic. Fernando Ureña Rangel

Rúbrica.

(R.- 206150)

ALSEA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS
cifras expresadas en miles de pesos de septiembre de 2004

Activo	30 de septiembre de 2004 (No auditados)			31 de diciembre de 2003		
	Cifras base	Ajustes proforma	Cifras proforma	Cifras base	Ajustes proforma	Cifras proforma
Circulante						
Efectivo e inversiones temporales	209,415		209,415	202,196	46,502	248,698
Cuentas por cobrar	126,814		126,814	130,944	279	131,223
Impuestos por recuperar	39,541		39,541	50,461	1,237	51,698
Compañía asociada	204		204	35,236	-35,236	
Inventarios	110,298		110,298	111,470	9,883	121,353
Otros activos circulantes	<u>31,223</u>		<u>31,223</u>	<u>16,830</u>	<u>4,243</u>	<u>21,073</u>
Suma el circulante	517,495		517,495	547,137	26,908	574,045
Inversión en acciones	3,241		3,241	73,139	-71,047	2,092
Crédito mercantil	52,035		52,035	55,099		55,099
Inmuebles, maquinaria y equipo	1,175,907		1,175,907	860,170	224,088	1,084,258
Otros activos	294,527		294,527	211,715	24,928	236,643
Activo por operaciones Disc.				<u>19,473</u>		<u>19,473</u>
Total de activo	<u>2,043,205</u>		<u>2,043,205</u>	<u>1,766,733</u>	<u>204,876</u>	<u>1,971,609</u>
Pasivo y capital contable						
Pasivo a corto plazo:						
Pasivo con costo	48,954		48,954	128,107	6,327	134,434
Pasivo sin costo	<u>346,331</u>		<u>346,331</u>	<u>262,135</u>	<u>24,818</u>	<u>286,954</u>
Pasivo a corto plazo	395,285		395,285	390,242	31,146	421,388
Pasivo a largo plazo:						
Pasivo con costo	28,791		28,791	19,584	16,346	35,930
Pasivo sin costo	140,771		140,771	113,793	29,847	143,640
Pasivo por operaciones discontinuadas				<u>10,803</u>		<u>10,803</u>
Pasivo a largo plazo	<u>169,562</u>		<u>169,562</u>	<u>144,181</u>	<u>46,193</u>	<u>190,373</u>
Pasivo total	<u>564,847</u>		<u>564,847</u>	<u>534,423</u>	<u>77,339</u>	<u>611,761</u>
Capital contable						
Capital social	410,018	19,474	429,492	395,829	19,474	415,304
Prima en suscripción de acciones	239,184	56,745	295,930	239,185	66,856	306,041
Utilidades acumuladas	539,977		539,977	433,912	20,849	454,761
Utilidad del ejercicio	139,831	12,348	152,179	125,904	20,358	146,263
Efecto por conversión	<u>-2,034</u>		<u>-2,034</u>	<u>-4,108</u>		<u>-4,108</u>
Capital mayoritario	1,326,977	88,567	1,415,545	1,190,723	127,538	1,318,261
Interés minoritario	<u>151,381</u>	<u>-88,567</u>	<u>62,814</u>	<u>41,587</u>		<u>41,587</u>
Capital consolidado	<u>1,478,358</u>	<u>0</u>	<u>1,478,358</u>	<u>1,232,310</u>	<u>127,538</u>	<u>1,359,848</u>
	<u>2,043,205</u>	<u>0</u>	<u>2,043,205</u>	<u>1,766,733</u>	<u>204,877</u>	<u>1,971,609</u>
Razones financieras:						
Liquidez	<u>1.3</u>		<u>1.3</u>	<u>1.9</u>		<u>1.8</u>
Acido	<u>1.0</u>		<u>1.0</u>	<u>1.5</u>		<u>1.4</u>
Pasivo/Capital	<u>0.38</u>		<u>0.38</u>	<u>0.43</u>		<u>0.45</u>

México, D.F., a 27 de octubre de 2004.

Director de Administración y Finanzas
José Rivera Río Rocha
Rúbrica.

Contralor Corporativo
Abel Barrera Fe
Rúbrica.

ALSEA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS
cifras expresadas en miles de pesos de septiembre de 2004

Concepto	Periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2004 (No auditados)		Año terminado el 31 de diciembre de 2003			Cifras proforma		
	Cifras base	Ajustes proforma	Cifras base	Ajustes proforma	Cifras base			
Ventas netas	2,561,371		2,561,371		2,821,201	257,048	3,078,250	2,
Costo de ventas	<u>1,090,754</u>		<u>1,090,754</u>		<u>1,234,167</u>	<u>38,513</u>	<u>1,272,680</u>	1,
Utilidad bruta	1,470,617		1,470,617		1,587,034	218,535	1,805,570	1,
Gastos de operación	<u>1,226,638</u>		<u>1,226,638</u>		<u>1,337,731</u>	<u>174,477</u>	<u>1,512,208</u>	1,
Utilidad de operación	243,979		243,979		249,304	44,058	293,362	
Resultado integral de financiamiento	-897		-897		-4,597	-1,989	-6,586	
Otros gastos-neto	<u>-8,904</u>		<u>-8,904</u>		<u>-32,317</u>	<u>3,342</u>	<u>-28,975</u>	
Utilidad por operaciones continuas, antes del ISR y PTU	234,179		234,179		212,390	45,411	257,801	
Impuesto Sobre la Renta	87,666		87,666		83,312	15,997	99,308	
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	<u>1,825</u>		<u>1,825</u>		<u>790</u>	<u>0</u>	<u>790</u>	
Total ISR y PTU	89,491		89,491		84,101	15,997	100,098	
Utilidad por operaciones continuas antes de la participación en los resultados de asociadas	144,687		144,687		128,289	29,415	157,703	
Participación en los resultados de asociadas	<u>1,150</u>		<u>1,150</u>		<u>9,726</u>	<u>-9,056</u>	<u>670</u>	
Utilidad por operaciones continuas	145,837		145,837		138,015	20,358	158,373	
Resultado por operaciones discontinuas neto de impuestos	<u>8,009</u>	<u>—</u>	<u>8,009</u>		<u>-17,008</u>	<u>0</u>	<u>-17,008</u>	
Utilidad neta consolidada	153,846		153,846		121,007	20,358	141,365	
Interés minoritario	<u>14,014</u>	<u>-12,348</u>	<u>1,666</u>		<u>-4,898</u>	<u>0</u>	<u>-4,898</u>	
Utilidad neta mayoritaria	<u>139,831</u>	<u>12,348</u>	<u>152,179</u>		<u>125,904</u>	<u>20,358</u>	<u>146,263</u>	

México, D.F., a 27 de octubre de 2004.

Director de Administración y Finanzas

José Rivera Río Rocha

Rúbrica.

Contralor Corporativo

Abel Barrera Fe

Rúbrica.

ALSEA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
cifras expresadas en miles de pesos de septiembre de 2004

	Utilidades retenidas				Reserva para recompra de acciones	Efecto de conversión de entidades extranjeras	T	
	Capital social	Prima en colocación de acciones	Reserva legal	Utilidades retenidas				
Saldos al 31 de diciembre de 2002 cifras base	399,914	239,185	7,345	441,763	449,108	42,982	-14,565	1,
Ajustes proforma 2002	<u>19,474</u>	<u>59,455</u>	<u>—</u>	<u>20,849</u>	<u>20,849</u>	<u>—</u>	<u>—</u>	
Cifras proforma al 31 de diciembre de 2002	419,388	298,640	7,345	462,612	469,957	42,982	-14,565	1,
Aumento del interés minoritario								
Recompra de acciones	-4,084			-4,043	-4,043	-8,023		
Traspaso a la reserva legal			7,580	-7,580				
Dividendos decretados				-46,113	-46,113			
Utilidad integral				125,904	125,904		10,457	
Ajustes proforma 2003	<u>—</u>	<u>7,401</u>	<u>—</u>	<u>20,358</u>	<u>20,358</u>	<u>—</u>	<u>—</u>	

Saldos Proforma al 31 de diciembre de 2003	<u>415,304</u>	<u>306,041</u>	<u>14,925</u>	<u>551,139</u>	<u>566,064</u>	<u>34,959</u>	<u>-4,108</u>	1
Saldos al 31 de diciembre de 2003 cifras base	395,830	239,185	14,925	509,932	524,857	34,959	-4,108	1
Aumento del interés minoritario								
Recompra de acciones -neto-	14,188			54,612	54,612			
Dividendos decretados				-74,453	-74,453			
Utilidad integral				139,832	139,832		2,074	
Ajustes proforma 2004	<u>19,474</u>	<u>56,745</u>	—	<u>12,348</u>	<u>12,348</u>	—	—	
Saldos Proforma al 30 de septiembre de 2004	<u>429,492</u>	<u>295,930</u>	<u>14,925</u>	<u>642,271</u>	<u>657,196</u>	<u>34,959</u>	<u>-2,034</u>	1

México, D.F., a 27 de octubre de 2004.

Director de Administración y Finanzas

José Rivera Río Rocha

Rúbrica.

Contralor Corporativo

Abel Barrera Fe

Rúbrica.

ALSEA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

**ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
cifras expresadas en miles de pesos de septiembre de 2004**

Concepto	Periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2004 (No auditados)			Año terminado el 31 de diciembre de 2003		
	Cifras base	Ajustes proforma	Cifras proforma	Cifras base	Ajustes proforma	Cifras proforma
Actividades de operación						
Utilidad neta	153,846		153,846	121,007	20,359	141,365
Más cargos (menos créditos) a resultados que no afectaron los recursos						
Depreciación y amortización	122,786		122,786	146,370	16,342	162,712
Amortización del crédito mercantil de subsidiarias y asociadas	9,744		9,744	12,261	0	12,261
Baja de valor de inversión y cancelación del crédito mercantil de subsidiarias				38,372	0	38,372
Prima de antigüedad y otros beneficios por retiro	311		311	360	0	360
Participación en los resultados de compañías asociadas	-1,150		-1,150	-9,726	9,056	-670
Impuesto Sobre la Renta y Participación de los Trabajadores en la Utilidad diferidos	<u>-2,543</u>		<u>-2,543</u>	<u>38,537</u>	<u>5,677</u>	<u>44,215</u>
	282,994	0	282,994	347,181	51,434	398,615
Cuentas por cobrar a clientes	25,656		25,656	-44,674	0	-44,674
Otras cuentas por cobrar y pagos anticipados	-15,722		-15,722	34,015	6,279	40,294
Inventarios	8,581		8,581	-39,173	-3,662	-42,835
Compañía asociada				-30,862	31,410	549
Proveedores, cuentas por pagar y otros pasivos	9,808		9,808	-39,987	1,995	-37,992
Impuestos por pagar y Participación de los Trabajadores en la Utilidad	<u>43,368</u>		<u>43,368</u>	<u>-4,516</u>	<u>0</u>	<u>-4,516</u>
Recursos (utilizados) generados por actividades de operación	354,685	0	354,685	221,984	87,456	309,440
Actividades de financiamiento						
Aumento de capital social		19,474	19,474	0	0	0
Prima en suscripción de acciones, neto		56,745	56,745	0	7,401	7,401
Efecto de fusión en resultados acumulados						
(Compra) venta de acciones propias	68,800		68,800	-16,150	0	-16,150
Aumento (disminución) del interés minoritario	95,780	-76,219	19,561	18,668	0	18,668
Documentos por pagar, neto	-96,592		-96,592	-28,472	11,928	-16,544
Pago de prima de antigüedad				-125	0	-125

y otros beneficios por retiro					
Dividendos decretados	<u>-74,453</u>		<u>-74,453</u>	<u>-46,113</u>	<u>0</u>
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	-6,465	0	-6,465	-72,193	19,329
Actividades de inversión					
Adquisición de inmuebles, equipo y mejoras a locales arrendados	-167,915		-167,915	-92,270	-86,794
Operaciones discontinuadas, neto	8,668		8,668	-4,343	0
Efecto por (incorporación) desincorporación de compañías subsidiarias	-107,121		-107,121	0	0
Inversión en acciones de compañías asociadas, neto de dividendos				-14,761	14,761
Efecto por conversión de entidades extranjeras	2,075		2,075	10,457	0
Patentes, gastos preoperativos y otros activos	-70,028		-70,028	-55,827	0
Crédito mercantil de subsidiarias y asociadas, neto	<u>-6,680</u>		<u>-6,680</u>	<u>-4,870</u>	<u>0</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	-341,001	0	-341,001	-161,614	-72,032
(Disminución) aumento de efectivo	7,219	0	7,219	-11,823	34,753
Efectivo al principio del año	<u>202,196</u>		<u>202,196</u>	<u>214,019</u>	<u>11,749</u>
Efectivo al final del año	<u>209,415</u>	<u>0</u>	<u>209,415</u>	<u>202,196</u>	<u>46,502</u>

México, D.F., a 27 de octubre de 2004.

Director de Administración y Finanzas

José Rivera Río Rocha

Rúbrica.

Contralor Corporativo

Abel Barrera Ferrer

Rúbrica.

(R.- 206457)

DGN DE LA LAGUNA DURANGO, S. DE R.L. DE C.V.

LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS

(cifras en pesos, moneda nacional)

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9.63 de la Directiva de Precios y Tarifas publicadas por la Comisión Reguladora de Energía.

Cargo por	Unidades	Periodicidad	Residencial	Comercial/ Industrial	Alt
Servicio (cuota básica) por mes	Pesos	Mensual	36.01	N/A	
Menos de 77 Gcal, por mes	Pesos	Mensual	N/A	64.28	
77 a 766 Gcal, por mes	Pesos	Mensual	N/A	602.40	
766 a 7,665 Gcal, por mes	Pesos	Mensual	N/A	1284.32	
Más de 7,665 Gcal, por mes	Pesos	Mensual	N/A	N/A	
Dist. Con comercialización	Pesos/Gcal	Mensual	300.31	N/A	
Menos de 77 Gcal, por mes	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	116.94	
77 a 766 Gcal por mes	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	61.84	
766 a 7,665, por mes	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	30.22	
Más de 7,665 Gcal, por mes	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	N/A	
Capacidad	Pesos/Gcal	Mensual	150.16	N/A	
Menos de 77 Gcal, por mes	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	58.47	
77 a 766 Gcal, por mes	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	30.92	
766 a 7,665 Gcal, por mes	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	15.11	
Más de 7,665 Gcal, por mes	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	N/A	
Uso	Pesos/Gcal	Mensual	150.16	N/A	
Menos de 77 Gcal, por mes	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	58.47	
77 a 766 Gcal, por mes	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	30.92	
766 a 7,665 Gcal, por mes	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	15.11	
Más de 7,665 Gcal, por mes	Pesos/Gcal	Mensual	N/A	N/A	
Otros servicios					

Adquisición de gas para usuarios finales	Pesos/Gcal	Mensual	Por determinarse	Por determinarse	Por
Servicio de transporte	Pesos/Gcal	Mensual	Por determinarse	Por determinarse	Por
Servicio de almacenamiento	Pesos/Gcal	Mensual	Por determinarse	Por determinarse	Por
Servicio de balanceo de flujos	Pesos/Gcal	Mensual	Por determinarse	Por determinarse	Por
Cargo por conexión no estándar	Pesos/ Metro	Cargo único inicial	342.30	720.00	
Desconexión	Pesos	Cargo único inicial	Ninguno	Ninguno	
Cargo por cobranza	Pesos	Pago por evento	150.00	150.00	
Reconexión	Pesos	Pago por evento	150.00	150.00	
Otros cargos (especificar)					
Franquicia/derecho de vía del municipio	Porcentaje	Por peso facturado	Por determinarse	Por determinarse	Por
IVA	Porcentaje	Por peso facturado	15%	15%	
Tarifa de importación (en su caso)	Porcentaje	Por peso facturado	Por determinarse	Por determinarse	Por
Cargo por cheque devuelto	Pesos o %	Por cheque	20% o mínimo \$117.00	20% o mínimo \$800.00	20%
Depósito para prueba de medidor	Pesos	Cargo único inicial	250.00	2,100.00	
Depósito para prueba de medidor más de 766.1 Gcal	Pesos	Cargo único inicial	N/A	6,000.00	

Costos trasladables

- Cargo por adquisición de gas: a los clientes con servicio de distribución con comercialización se aplicará un cargo por adquisición de gas (molécula) costo en que incurre el distribuidor y que será trasladado al usuario.
- Cargo por servicio de transporte: al proporcionarse el servicio de transporte de gas, el costo correspondiente en que incurra el distribuidor será trasladado al usuario.
- Cargo por servicio de almacenamiento: cuando se proporcione el servicio de almacenamiento de gas, el costo correspondiente en el que incurra el distribuidor será trasladado al usuario.
- Derecho municipal: está sujeto a las modificaciones en el régimen de impuestos en que incurra el distribuidor con base en la autorización del régimen impositivo local, estatal y federal, será trasladado al usuario.
- IVA: 15% de cada peso facturado.

Notas aclaratorias:

- El consumo de gas que se facturará al usuario será el resultado de multiplicar los metros cúbicos consumidos por el poder calorífico promedio por metros cúbicos de gas suministrado. El permisionario podrá optar por facturar en tarifas equivalentes a metros cúbicos.
- Cuota básica: se aplicará mensualmente a partir de que la línea de servicio instalada al usuario cuente con gas.
- Cargo por cheque devuelto: será equivalente al 20% del monto del cheque (según artículo 193 de la LTOC), y en ningún caso será inferior a \$117 pesos.
- Todas nuestras tarifas se aplicarán de acuerdo a lo dispuesto por la Comisión Reguladora de Energía.
- Alto volumen clientes con consumo mayor a 7,665 Gcal.

Torreón, Coah., a 20 de diciembre de 2004.
DGN de La Laguna Durango, S. de R.L. de C.V.
Director General
Ing. Gerardo De Santiago Tona
Rúbrica.

(R.- 206452)